



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 229-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional que incluya en el Programa Multianual de Inversiones el Mantenimiento de la Institución Educativa José Olaya Balandra, la Construcción del Cerco Perimétrico de la I.E. 20947 Pampa San Alejo Barranca y Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio educativo en el nivel primaria y secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2017, el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita incluir en el Programa Multianual de Inversiones, lo siguientes proyectos que cuentan con expediente técnico culminado de la provincia de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 229-2017-CR/GRL

Barranca, según lo señalado en el Informe N° 001962-2016-GRL/GRI/OPE-GDHB del Jefe de la Oficina Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura:

- Mantenimiento de la Institución Educativa José Olaya Balandra, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Lima por S/. 223.807.27 soles.
- Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo en el nivel Primaria y Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui, Distrito de Paramonga – Barranca – Lima, con código SNIP 2319806, por un monto de S/. 1'133,445.00 soles.
- Construcción de Cerco Perimétrico de la I.E.20947 Pampa San Alejo Barranca, por un monto de S/. 320,000.00 soles.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía la inclusión en la Programación Multianual de Inversiones los siguientes proyectos de la provincia de Barranca:

- Mantenimiento de la Institución Educativa José Olaya Balandra, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Lima por S/. 223.807.27 soles.
- Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo en el nivel Primaria y Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui, Distrito de Paramonga – Barranca – Lima, con código SNIP 2319806, por un monto de S/. 1'133,445.00 soles.
- Construcción de Cerco Perimétrico de la I.E.20947 Pampa San Alejo Barranca, por un monto de S/. 320,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANÍBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL